

RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación, en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las Resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Municipio: Berja (Almería).
Fecha delegación de competencias: 15.12.95.
Fecha Acuerdo Plenario: 2.10.00.
Fecha Resoluciones prórroga: 15.12.00.

Municipio: Moguer (Huelva).
Fecha delegación de competencias: 5.7.95.
Fecha Acuerdo Plenario: 28.9.00.
Fecha Resoluciones prórroga: 15.12.00.

Municipio: Gines (Sevilla).
Fecha delegación de competencias: 12.12.95.
Fecha Acuerdo Plenario: 28.9.00.
Fecha Resoluciones prórroga: 15.12.00.

ORDEN de 29 de diciembre de 2000, por la que se conceden subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda conforme a la Orden de 10.8.2000.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, la Con-

sejería de Obras Públicas y Transportes mantiene la competencia en materia de arquitectura y vivienda, reconociéndose a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, entre otras, la competencia para el fomento de la calidad en la arquitectura y conservación del patrimonio arquitectónico, así como el fomento del mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, y su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales; correspondiéndole, asimismo, el impulso y desarrollo de actividades dirigidas al cumplimiento de tales fines mediante el apoyo a los programas de investigación, formación, fomento y difusión que, relacionados con sus competencias, desarrollen profesionales, empresas e instituciones públicas y privadas.

Considerando el interés de dicha iniciativa, y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo decimotercero de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder una subvención de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.), equivalente a 15.025,302609 euros, a la Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura (FIDAS) con destino a financiar el programa de «Catalogación informatizada de los archivos privados de los Arquitectos José Espiau y Muñoz y Joaquín Díaz Langa que forman parte del Archivo Histórico de FIDAS».

Segundo. El abono se realizará mediante un único pago de 2.500.000 ptas. equivalente a 15.025,302609 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2000: 2.500.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00.48100.33A .4.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de concesión de subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Tercero. La Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura queda obligada a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. Conceder una subvención de un millón quinientas setenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesetas (1.579.179 ptas.) equivalente a 9.491,056939 euros, al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, Almería con destino a financiar el curso de verano denominado «Almería Proyecto Urbano e Infraestructuras Deportivas».

Quinto. El abono se realizará mediante un único pago de 1.579.179 ptas., equivalente a 9.491,056939 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2000: 1.579.179 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00.48100.33A .4.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de concesión de subvenciones en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Sexto. El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, Almería queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Séptimo. Conceder una subvención por un importe de dos millones cuatrocientas treinta y seis mil novecientos treinta y cinco pesetas (2.436.935 ptas.), equivalente a 14.646,274325 euros, al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, Almería con destino a financiar el programa de «Publicaciones de la revista Documentos de Arquitectura y Archivos de Arquitectura Española Siglo XX».

Octavo. El abono se efectuará mediante un único pago de 2.436.935 ptas., equivalente a 14.646,274325 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2000: 2.436.935 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00.48100.33A..4.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Noveno. El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, Almería queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Décimo. Conceder una subvención por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), equivalente a 12.020,242087 euros, al Centro de Formación y Empleo del Campo de Gibraltar con destino a financiar el programa «La Arquitectura de la comarca del Campo de Gibraltar. Ciclo de conferencias».

Decimoprimer. El abono se efectuará mediante un único pago de 2.000.000 de ptas., equivalente a 12.020,242087 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2000: 2.000.000 de ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00.48100.33A. .4.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Decimosegundo. El Centro de Formación y Empleo del Campo de Gibraltar queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Decimotercero. Conceder una subvención por un importe de un millón ochocientas treinta y cinco mil pesetas (1.835.000 ptas.), equivalente a 11.028,572115 euros, al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Cór-

doiba con destino a financiar el programa «La Informatización del Centro de Documentación Histórico-Artístico del Colegio de Arquitectos».

Decimocuarto. El abono se efectuará mediante un único pago de 1.835.000 ptas., equivalente a 11.028,572115 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

2000: 1.835.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00.48100.33A. .4.

Procederá realizar el abono una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan quedado acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Decimoquinto. El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Córdoba queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Decimosexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de estas subvenciones podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla 29 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, para los promotores públicos y privados, al amparo de los Decretos que se se citan.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio, según Anexo, con cargo al crédito presupuestario 0.1.15.00.03.00 77200 33A.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

RELACION DE SUBVENCIONES

Número de expediente:
11-01-0043/97- K.0001.B.031.SPR.
Beneficiario: Empresa de Suelo Isleña.
Localidad y núm. viviendas: 96 VPO en San Fernando (Cádiz).
Total subvención: 30.522.091 ptas.